



RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN PRODUCIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022

Estimado/a colaborador/a,

A continuación, le ofrecemos un cuadro en el que recogemos de forma resumida, por país de residencia del tomador, los cambios que han entrado en vigor el 1 de enero de 2022 en el régimen fiscal aplicable a los contratos de seguros de vida y/o de capitalización.

	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022	ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2022
Bélgica	<p>Decreto del Parlamento Wallon de 27 de diciembre de 2021 sobre diversas disposiciones para una fiscalidad más justa. El 1 de enero de 2022 entran en vigor algunas disposiciones destinadas a limitar el atractivo fiscal de la planificación hereditaria a través de los seguros de vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ampliación del período fiscal de supervivencia en los casos de donaciones no sujetas al derecho de registro, de tres a cinco años. ■ Refuerzo del régimen del impuesto sobre sucesiones para los contratos de seguro de vida en caso de donaciones o cesiones de derechos post-mortem. 	<p>La ley de 17 de febrero de 2021 prevé la introducción de un impuesto anual del 0,15% sobre las cuentas de valores (incluidas las cuentas de valores mantenidas por las compañías de seguros en el contexto de los contratos de seguros de vida del tipo Ramo 23) cuyo valor medio sea superior a 1 millón de euros.</p> <p>Las cuentas de valores mantenidas por compañías de seguros no establecidas en Bélgica en instituciones financieras que tampoco están establecidas en Bélgica, no están cubiertas por esta ley.</p> <p>Se han presentado varios recursos de anulación de esta ley ante el Tribunal Constitucional belga cuya decisión no se espera antes de junio de 2022.</p>
España	<p>No hay que señalar ningún cambio.</p>	<p>La ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal, modifica, en particular, las disposiciones del artículo 17 de la ley 19/1991 relativas al impuesto sobre el patrimonio. De ahora en adelante, el valor a 31 de diciembre de los contratos de seguro de vida para los que se ha designado un beneficiario irrevocable y de los contratos de seguro de vida sin derecho de rescate está sujeto al impuesto sobre el patrimonio.</p>
France	<p>No hay que señalar ningún cambio.</p>	<p>En virtud del artículo 1649 AA del Código General de impuestos (CGI), los residentes fiscales franceses están obligados a declarar, al mismo tiempo que su declaración de la renta, los contratos de capitalización o las inversiones de la misma naturaleza, en particular los contratos de seguro de vida, suscritos fuera de Francia.</p> <p>El Decreto n.º 2021-184, de 18 de febrero de 2021, especifica el contenido de la declaración tal como está previsto en el artículo 344 C del anexo III del CGI.</p> <p>De ahora en adelante, esta declaración debe indicar para cada contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La identificación del tomador: apellidos, nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento; (b) La dirección del domicilio social de la compañía de seguros u organismo similar y, en su caso, de la sucursal que ofrece la cobertura; c) La denominación del contrato, sus referencias y la naturaleza de los riesgos cubiertos; (d) El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de dicha garantía; (e) Las fechas de entrada en vigor de las cláusulas adicionales que se hayan producido durante el año en cuestión; (f) La fecha efectiva y el importe de cada operación de liquidación total o parcial efectuada durante el año en cuestión; (g) El importe total de los pagos de primas efectuados durante el año en cuestión; h) En su caso, el valor de rescate o el importe del capital garantizado, incluidas las rentas, al 1 de enero del año de la declaración.

	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022	ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2022
Luxemburgo	<p>La ley de 17 de diciembre de 2021 relativa al presupuesto de ingresos y gastos del Estado para el ejercicio 2022, así como el Reglamento granducal de 17 de diciembre de 2021 por el que se modifica el Reglamento granducal de 25 de julio de 2002 por el que se aplica el apartado 1 del artículo 111 bis de la ley modificada de 4 de diciembre de 1967 relativa al impuesto sobre la renta, modifican determinadas disposiciones del artículo 111 bis de esta ley (LIR):</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El contribuyente puede elegir entre obtener el reembolso de la totalidad del ahorro acumulado, bien como capital, o bien como renta vitalicia pagadera mensualmente, o bien por retiros anuales, o de forma combinada. ■ El reembolso anticipado del ahorro acumulado puede permitirse excepcionalmente por razones de enfermedad grave o invalidez del tomador. En este caso, la totalidad del pago anticipado está sujeta a imposición en virtud del artículo 99, número 4, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIR). ■ A partir de ahora, quedan suprimidas las dos fórmulas de inversión "stock" y "flujo" que fijaban el umbral máximo de exposición a la renta variable en función de la edad del tomador. 	No hay que señalar ningún cambio.
Portugal	No hay que señalar ningún cambio.	
Italia	No hay que señalar ningún cambio.	
Reino Unido	No hay que señalar ningún cambio.	

Para cualquier consulta relacionada con la presente carta, no dude en ponerse en contacto con sus interlocutores habituales.

Este documento ha sido redactado teniendo en cuenta la legislación, los reglamentos y la jurisprudencia en curso o conocidos a la fecha de su redacción. En consecuencia, el presente documento no podrá ser tomado, en ningún caso, ni como un consejo o asesoramiento jurídico, fiscal o financiero, ni como una propuesta para vender o comprar un producto financiero o de seguros. El objeto de este documento es únicamente transmitir una información, no pudiendo utilizarse el contenido del mismo para comprometer a su autor. La información contenida no tiene, en ningún caso, vocación de sustituir los conocimientos y competencias del lector y se recomienda encarecidamente que solicite consejo y asesoramiento de un profesional independiente y cualificado. En el marco de este envío, Cardif Lux Vie, en su calidad de responsable del tratamiento, está obligada a tratar sus datos de carácter personal protegidos por el Reglamento (UE) 2016-679 relativo a la protección de los datos personales. El tratamiento de estos datos de carácter personal se efectúa con arreglo a la Nota informativa sobre "protección de datos", la cual contiene todas las informaciones que Cardif Lux Vie debe suministrar, y que está accesible en la dirección <https://cardifluxvie.com/mentions-legales>.